



Municipalidad de Oliva
Departamento Ejecutivo Municipal



Ciudad de Oliva (Cba.), 06 de Marzo de 2020.-

DECRETO N º: 54 / 2020

Y VISTO:

La Ordenanza N°: 20 / 2020, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria y recepcionada en este Poder Ejecutivo en el día de la fecha.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante ratificó el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal Sr. José Octavio Ibarra, con la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 13 de Enero del 2020, en el marco de la Ley Provincial N° 10.031 sobre Boleto Educativo Gratuito.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Artículo 1: PROMULGUESE la Ordenanza Municipal N°: 20 / 2020, de fecha 05 de Marzo de 2020.-

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno.

Artículo 3: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

